## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2.019.-

## MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ D<sup>a</sup> SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN

Da Ma CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ

D. SERGIO GORDÓN LOZANO

D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a cinco de noviembre de dos mil diecinueve. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria Da Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ML.G.G., Funcionaria de este Ayuntamiento, de anticipo de 1.500,00 euros reintegrables en doce mensualidades, según lo establecido en el art. 30 del Acuerdo para funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento, examinado su contenido, la Junta Local, acuerda conceder el anticipo, previa cancelación, en su caso del vigente.

Visto el expediente de reclamación patrimonial iniciado a instancia de B.B.I., solicitando indemnización por daños ocasionados por caída en la vía pública en C/ Mártires, el pasado 5 de mayo; considerando que no consta documentación acreditativa de la producción de los hechos que se reclaman en el lugar y fecha indicados, la Junta de Gobierno Local acuerda que no se concluye responsabilidad que pueda ser imputable a este Ayuntamiento, toda vez que no se acredita relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de algún servicio público municipal, dándose traslado al interesado y quedando abierta la vía jurisdiccional establecida por la legislación vigente.

Visto el escrito-reclamación presentado por R.T.G., solicitando indemnización por daños y gastos ocasionados por caída en la vía pública sin determinar fecha, examinado su contenido y la documentación presentada así como el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda que no se concluye responsabilidad que pudiera ser imputable a esta Administración por los hechos ocurridos, toda vez que no se acredita relación de causalidad entre los daños reclamados y el anormal funcionamiento de un servicio público municipal, y según los datos aportados por la interesada los hechos ocurren en un lugar que no es de tránsito para peatones, dándose traslado de este acuerdo al interesado y quedando abierta la vía jurisdiccional establecida por la legislación vigente.

Visto el escrito-reclamación presentado por D.N.R., solicitando indemnización por daños ocasionados en su vehículo estacionado en C/ Hernán Cortés, al caer sobre el mismo una farola de alumbrado público el pasado 3 de noviembre; examinado su contenido y la documentación presentada así como el informe emitido al respecto por la Policía Local; considerando que el importe de la reclamación no supera el de la franquicia del seguro de responsabilidad patrimonial que este Ayuntamiento tiene contratado, se acuerda indemnizar al interesado por este Ayuntamiento en la cantidad reclamada, dando su conformidad el mismo y renunciando a cuantas acciones judiciales y extrajudiciales pudieran corresponderle por los hechos relatados.

Vista la solicitud presentada por JFCM, funcionario de este Ayuntamiento de subvención para realizar Curso de Experto Profesional en Urbanismo, considerado el elevado coste del mismo y la intención de este Ayuntamiento de delegar funciones urbanísticas en la Diputación de Badajoz, la Junta de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado.

Visto el informe emitido por el Servicio Veterinario del Centro de Salud de fecha 30 de octubre, tras la visita efectuada a inmueble de C/ Huelva solicitado por este Ayuntamiento ante las quejas presentadas por vecinos ante la existencia de animales con las consiguientes molestias por olores ocasionadas, examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda requerir al propietario del inmueble retire los restos y la suciedad existentes y mantenga el mismo en adecuadas condiciones de limpieza e higiene, siendo en otro caso necesario el desalojo de los animales al carecer de autorización para la tenencia de los mismos.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ANA VARGAS MONTAÑO, de Licencia municipal para instalación de puesto de Textil/Confección en el mercadillo, examinado su contenido y la documentación presentada y el informe emitido al respecto por el Oficial-Jefe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, concediéndose los módulos 40 y 41 y n<sup>o</sup> de licencia 12/2019 (4<sup>o</sup> trimestre).

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

 A MATERIALES Y CONSTRUCCIONES M. VALERO, S.L. para "Demolición de edificio" sito en C/ Santa Bárbara, nº 1 c/v Pza. Nueva, ateniéndose a proyecto técnico presentado (Expte. 105/2019) y al haber presentado proyecto básico de construcción de edificio de 6 viviendas y local.

IV.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por Da MARÍA NORIEGO NAVARRO, para finca ubicada en suelo urbano, con fachada a C/ Arias Montano y Avda. Los Naranjos, de 400,00 m2 y referencia catastral 8209105QC1880N0001XU resultando dos fincas; la primera de ellas de 80,00 m2 con fachada a C/ Arias Montano y la segunda de 320,00 m2 con fachadas a C/ Arias Montano y Avda. de los Naranjos, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

V.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De la remisión a la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura, el Compromiso de Adhesión de esta localidad al Programa "El Ejercicio te cuida" para 2020.
- De informe de FCC Aqualia sobre posibilidad de vertidos industriales en EDAR los días 25 y 26 de octubre, de lo que se da la Junta de Gobierno por enterada y se adoptarán las medidas necesarias para evitarlos.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las quince horas, de lo que yo como Secretaria certifico.